



“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y el decreto 0122 de 24 enero de 2024,

CONSIDERANDO

- Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 022 de 14 de diciembre de 2023 y liquidado mediante decreto de No. 0311 de 2023.
- Que, Mediante Oficio de fecha 19 de Febrero de 2024, la Secretaria General solicita el traslado para el fortalecimiento de los objetos de gastos 2.1.2.02.02.009.05 Servicios de administración publica relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, Distribución y comercio de comida (catering), con el fin de Garantizar los recursos que permitan el cumplimiento de con sus competencias y funciones, la prestación de servicios a su cargo y promoviendo espacios de oferta Institucional, de atención oportuna y de fácil acceso con enfoque especial en la población vulnerable, población diferencia y con protección especial del estado, garantizando espacios direccionados en la garantía de los derechos de la población de todo el ciclo vital de la ciudad, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de la vida de los cucuteños.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.
- Que, en reunión del COMFIS celebrado el **20 de febrero de 2024**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y



contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, la Subsecretaria Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedido el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 000960 con el fin de respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Código	Nombre Cuenta	CONTRACREDITO
2.1	Funcionamiento	\$ 110.000.000
2.1.2	Adquisicion de bienes y servicios	\$ 110.000.000
2.1.2.01	Adquisicion de activos no financieros	\$ 110.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 110.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 110.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 110.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 110.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 110.000.000
TOTAL CONTRACREDITO		\$ 110.000.000

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Código	Nombre Cuenta	CONTRACREDITO
2.1	Funcionamiento	\$ 110.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 110.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 110.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 110.000.000



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0148

FECHA

23 FEB 2024

PÁGINA

3 de 3

2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 110.000.000
2.1.2.02.02.009.05	Servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)	\$ 110.000.000
TOTAL CONTRACREDITO		\$ 110.000.000

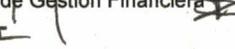
ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta.


MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Alcalde (E) de San José de Cúcuta


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez, Secretario General. 
Reviso: Misael Alexander Zambrano Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica 
Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera 
Consolidó: Lennis Basto S, Profesional Universitario 